



ADICCIONES TEMPRANAS

de

Ejes para pensar la situación de la niñez y la adolescencia, en relación al consumo de drogas y la vulneración de derechos.

Carlos Herbón

El riesgo de incorporarse al consumo de drogas se encuentra presente en toda la población que comprende la niñez y la adolescencia. De hecho, y este es un dato relevante en las últimas estadísticas al respecto, la entrada al consumo de drogas tiene lugar en edades cada vez más tempranas, sin diferenciación situación ni clase social.

La circulación de sustancias tóxicas se ha extendido a los lugares cotidianos donde se desarrolla la vida habitual; escuelas, instituciones recreativas, la calle, la familia etc. De allí que la niñez toda se constituye como un grupo especialmente sensible a esta situación, en la medida que el niño y el adolescente circulan por esos ámbitos para el ejercicio y desarrollo de sus derechos.

Las condiciones socioculturales particulares de la época en las que nos encontramos han hecho de los consumos, la vía preponderante para el desarrollo humano. Este modelo, el de una sociedad de consumo que produce sujetos para el consumo, se ha prestado para determinar todo el sistema de inclusión - exclusión social, a partir del cual el hombre es considerado en el mundo.

Merece destacarse que al hablar de exclusión, de lo que se trata es de definir al universo de los ciudadanos que quedan por fuera de los beneficios que se obtienen por lo que la comunidad toda produce. Exclusión es del goce de un bienestar que corresponde por derecho. Y lo que es excluido del derecho, se rechaza como resto, como sobrante, volviendo allí donde fue expulsado como amenaza, como necesidad. Por esta suerte de alquimia social el hombre pasa de ser *sujeto de derecho* a ser

objeto de necesidades. Exclusión entonces, es expulsión del ejercicio de los derechos.

Ese mercado global, en el que tienen lugar las relaciones entre la producción de objetos para el consumo, con la producción de un sujeto compelido a consumir, es el mismo que cuenta entre sus ofertas para la felicidad, con aquellos objetos que llamamos drogas.

Esta consideración rompe con todo intento de relacionar necesariamente, como un fenómeno natural, al consumo de drogas con la situación social, cultural, y económica particular por la que se encuentre atravesando cualquier niño, ya que el modelo se presenta como un universal, es decir, que está dirigido a toda la comunidad humana, en las diversas situaciones en las que se desarrolle.

Pero por otro lado, este paradigma, el de los hombres como consumidores, debe necesariamente borrar toda diferencia subjetiva y hacerlos equivalentes, anulando toda historia y circunstancia particular, para forjar los iguales, en términos de *objeto de necesidades*.

Para ello recurre al ejercicio constante de borramiento de toda singularidad, desestimando la situación particular en la que se encuentra quien padece tanto en su condición individual como social. Aquí encuentra su facilitación la vulneración de los derechos, en la medida en que la diferencia es considerada un obstáculo para el logro de los objetivos propuestos por el paradigma citado, creando una ficción de igualdad en la propuesta del ejercicio del consumo, como meta máxima a alcanzar.

Es probable que en la historia familiar de niños consumidores de drogas, nos encontremos con familias que han sido víctimas de vulneración de derechos, a partir de haber sido objeto de distintas formas de exclusión social, y que puedan haber transitado por el consumo de drogas personal como forma de evasión o resolución de los conflictos que se derivan de ello. Estas formas de respuesta a la exclusión social, pueden plasmarse en abandonos, violencia, abuso laboral o sexual etc.

También es cierto que los avatares por los que transita toda relación humana, disgregación del grupo familiar, ausencia en el ejercicio de las funciones, tanto maternas como paternas, fallecimiento de algún miembro familiar significativo, el impacto de situaciones sociales que alteran el funcionamiento familiar, etc., pueden hacer lugar al recurso del consumo de drogas como una forma de solución ficticia de los problemas enunciados.

En ese sentido, toda circunstancia que implique el desarrollo de algún conflicto vital, pondría frente a las puertas de entrada de esta práctica a cualquier individuo. Pero esto no alcanza para explicarlo. Hay una relación circunstancial que vincula la respuesta con lo que el medio ofrece para responder. La vía del consumo, especialmente el de las drogas, se constituye como una oferta social para tal fin.

Junto con la transmisión -imaginaria y simbólica- que cada familia hace de su sufrimiento a los niños y adolescentes, que forman parte de la misma, también se transfiere la forma particular para su resolución, siendo una de estas formas el consumo de drogas. En este sentido, los niños son destinatarios de una vulneración, que tiene su inicio en la vulneración de derechos de sus padres o grupo familiar.

Tomando en cuenta entonces cada caso en particular, resulta pertinente trabajar en el marco de la hipótesis de que el consumo de drogas, en una franja importante de niños y adolescentes, está precedido por distintas formas de vulneración de sus derechos, por la pérdida de referencias familiares, abandonos, exclusión social, abusos sexuales etc. El Estado, máximo responsable de garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ha sido ineficaz en su intervención, por no haber podido concretar la promoción, restitución y constitución de un ámbito donde se posibilite el goce y ejercicio pleno de derechos de los niños y adolescentes.

Se entiende, de este modo, que la ausencia del estado, o su intervención en la línea de profundización de aquellas circunstancias, cristaliza estas circunstancias y hace de la vulneración un destino.

Parece conveniente entonces, oponer a la idea del *consumo como causa de*, la idea de una probable *consecuencia de*, significando que la situación de consumo de los niños y adolescentes es un punto crítico que revela un estadio previo de deterioro de los lazos sociales, familiares y culturales, con un fuerte impacto en el desarrollo de su psiquismo, en el que sus derechos han sido vulnerados.

La situación de consumo de drogas constituye entonces, un eslabón más en la cadena de vulneración de sus derechos.

Esto supone cuestionar las representaciones a partir de las cuales se interviene en el problema, reformulando el lugar que les cabe en esas representaciones a los niños.

¿NIÑOS ADICTOS O NIÑEZ ABUSADA?

La actualidad que adquiere el problema del consumo de sustancias adictivas en niños y adolescentes, ha dado lugar a la constitución de diferentes estrategias y modalidades clínicas de atención terapéutica.

Existe el consenso científico profesional de que en un proceso de tratamiento, el objetivo principal es la construcción del lazo social allí donde hay ausencia, y el apuntalamiento de los lazos que, aún o a pesar del consumo de sustancias, permanecen. Esto implica un análisis particularizado, que permita la mejor elección posible para un tratamiento adecuado, agregando que el tratamiento más adecuado debería contener en su práctica, como un universal más allá de lo particular de cada marco teórico, el respeto de los derechos de quien en tanto ciudadano, se constituye como paciente.

Esta consideración desarma la idea que todo sujeto se iguala por el acto de consumir, constituyéndose en un argumento que vulnera uno de los principales derechos a garantizar, que es el derecho a la identidad. Derecho que, lejos de apuntar a lo igual, hace mención a la inclusión de lo diferente, a lo propio de cada sujeto.

Como resultado de esta igualdad de identidades por el rasgo del consumo, se observa un uso abusivo del diagnóstico y del recurso de la internación, contribuyendo con esto a la ruptura definitiva de los lazos sociales, donde tiene lugar el ejercicio y el desarrollo de los derechos.

Si el recurso de la internación se sostiene sobre la idea de la inadaptación social, pasa a utilizarse como un equivalente a la privación de la libertad y como un medio de *control social* tendiente a la corrección y uniformización de conductas. En cambio, si se constituye como recurso clínico, ordenado por el primordial derecho a la salud, se trataría entonces de generar un espacio acotado en el tiempo, de contención y cuidado, tendiente a construir nuevos modos singulares para el desarrollo de cada subjetividad en el mundo.

Entonces, resolver la situación de consumo de drogas en niños y adolescentes por la vía de la internación, debería ser el último recurso, suficientemente justificado, en la medida que sea utilizado para garantizar derechos, restituyendo los que se encuentran en estado de violación y suspendiendo así el acto de vulneración que dio origen a su pérdida, logrando una mejora en la calidad de vida.

La figura de la penalización de la tenencia para el consumo perso-

nal, ha depositado al consumidor en el lugar del delincuente, lo cual ha servido más como obstáculo que como facilitador a la hora de conceptualizar el problema, el abordaje preventivo y su derivación asistencial.

Esta figura constituye una nueva forma de re-victimización a quien se encuentra en esta encrucijada en carácter de víctima, especialmente si de niños se trata.

Esta, ha sido una de las razones que ha ayudado a construir la representación social actual de la *peligrosidad* de los niños y adolescentes, haciendo caso omiso que allí, el único peligro a destacar, es aquel en el que se encuentran los niños afectados por *un empuje mediático y ejemplar al consumo* y que no han tenido oportunidad de elegir, sino que se los ha incorporado por formas comunicacionales violentas, que anulan la posibilidad de hacer uso de dicha opción.

El consumo es tan sólo la cara visible de un proceso invisible y difícil de aceptar por la misma comunidad, que produce las condiciones que impulsan al consumo a los niños y adolescentes afectados, pero que se hace la distraída a la hora de repartir las responsabilidades.

Por lo tanto, surge la necesidad de constituir formas no victimizantes de representación del problema del consumo en la niñez, que garanticen, en cada uno de los ámbitos, la restitución de los derechos vulnerados, que pudieran ser causa de la entrada en el circuito del consumo, ya que el mismo profundiza dicha vulneración.

El enfoque de derechos ofrece esta nueva forma de representación del problema, desarmando toda práctica sostenida sobre el lo tutelar, en el que se desarrollan todas las teorías de protección de personas que han avanzado abusivamente sobre los derechos esenciales -en particular de la salud de los sujetos- especialmente de los niños y adolescentes.

Le cabe al Estado reflexionar sobre su propia gestión reconsiderando los modelos desde los que interviene en el problema, estableciendo claramente el punto que divide el acto de consumo de los actos de las personas que incentivan al consumo, venden drogas, e incorporan al tráfico en calidad de mulas, a los niños, niñas y adolescentes.

Juntar en el mismo punto la consideración de la enfermedad, el problema social y la delincuencia, propicia la *judicialización* de la enfermedad y los problemas sociales, siendo la niñez y la adolescencia el grupo de mayor riesgo respecto de esta vulneración.

La acción del Estado, debería orientarse a la restitución de derechos

de quien se constituye en consumidor de drogas, solamente en carácter de víctima y que llega allí por la vía de la exclusión y el desamparo social, cualquiera sea la forma que esta vía adquiera.

Concluiremos con la reflexión en torno a la necesidad de situar el fenómeno del consumo de sustancias psicoactivas o tóxicas, en relación a los niños, niñas y adolescentes, lo que supone considerarlo en su particularidad, precisando qué lo distingue del fenómeno del consumo en adultos.

Consiguientemente, se podrán advertir las diferencias que dividen a ambos abriendo la pregunta acerca de si corresponde o no utilizar las mismas categorías de análisis, ya que no es el mismo fenómeno, ya sea que corresponda al consumo de sustancias en la niñez y adolescencia o al consumo en edades adultas.

Se plantean como propuesta, formas diferenciadas de abordaje del problema de consumo de drogas en los niños y adolescentes entendiendo que el aspecto relevante a considerar es el vínculo adictivo, que propiciaría una relación de exclusividad a un objeto, anulando toda otra relación que implique un desarrollo equilibrado y sustentado en la diversidad.

Esta relación de exclusividad a cualquier sustancia, sea legal o ilegal (fármacos, alcohol, marihuana, etc.) puede extenderse a hábitos de consumo tóxicos que no necesariamente tienen que ser drogas, pero que igualmente pueden constituir un riesgo para su pleno desarrollo (asistencia compulsiva a ciber, etc.)

En todos los casos, observar, investigar e intervenir en el problema desde el enfoque de derechos, a los efectos de que en todos los estadios de intervención, el bien mayor a garantizar esté orientado por la lo que la Convención de los *Derechos del Niño, Niña y Adolescente*, denomina *interés superior*, constituye una instancia eficaz para la prevención de los problemas asociados a su vulneración, entre ellos, el consumo de sustancias tóxicas.

Resta entonces la tarea de realizar un relevamiento en aquellos ámbitos dedicados a la infancia y adolescencia, a los efectos de aproximarnos a un diagnóstico del consumo en la infancia, y realizar un análisis cualitativo de las causas, en el que pueda graficarse, hacerse visible, la relación entre la vulneración de derechos y el consumo de sustancias en la niñez, con el objetivo de construir recursos destinados a la prevención y asistencia de quienes se encuentran en esta situación.

Como corolario de este desarrollo, sería pertinente planificar un programa de capacitación a nivel nacional en materia de Derechos del Niño, Salud Mental y Adicciones, dirigido a efectores de salud, programas de desarrollo social, escuelas, etc., que tenga como uno de los objetivos a lograr, la transformación de las representaciones sociales que se han construido en la comunidad en torno a estas problemáticas.

Resulta necesario desvincular la idea de *peligrosidad*, la pobreza, la delincuencia y la marginalidad con el consumo, asumiendo la responsabilidad tanto del Estado como de la comunidad, en la producción de las condiciones que impulsan o favorecen el uso de cualquier sustancia psicoactiva, ya sea legal o ilegal, en la niñez y la adolescencia.

BIBLIOGRAFÍA

Camargo, Luis: (2005) *Encrucijadas del campo psi-jurídico*. Buenos Aires. Letra Viva.

Conocente, Miguel - Kameniecki, Mario (Comp.): (2007) *Adicciones: desde el fantasma del flagelo a la dimensión de la pregunta (perspectivas y abordajes en instituciones públicas argentinas)*. Buenos Aires, Arg. Letra Viva.

Kameniecki, Mario (Comp.): (2006) *Clínica institucional en Toxicomanías*. Buenos Aires, Arg. Letra Viva.

ONU: (1989) *Convención Internacional sobre los Derechos del Niño*. Asamblea de las Naciones Unidas. Ginebra.

Secretaría de Programación para la prevención de la drogadicción y la lucha contra el narcotráfico. (2007) *Sitio Oficial del Sedronar*. <http://www.sedronar.gov.ar> (noviembre 2007).

UNICEF: (2001) *La niñez prostituida: Estudio sobre la explotación sexual comercial infantil en la Argentina*. Buenos Aires. UNICEF - Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios de la Nación - Procuración General de la Nación - Consejo Nacional de la Mujer. Argentina.